



**I. MUNICIPALIDAD DE LOTA  
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO  
SECRETARIA DIRECCION**

**APRUEBA ACTIVIDADES PROGRAMA DEPORTES  
Y RECREACION AÑO 2017.-**

**LOTA 0 1.DIC. 2017**

**DECRETO ALCALDICIO N°...2015...../**

**VISTOS:**

a).- Ord. 230, de fecha 31 de Octubre 2017, de Directora de Dideco solicitando al Sr. Alcalde, autorización para creación y disponibilidad presupuestaria para actividad denominada "CICLETADA FAMILIAR RECREATIVA LOTA 2017", por un monto de \$ 950.000.-

b).- Ord. 231, de fecha 31 de Octubre 2017, de Directora de Dideco solicitando al Sr. Alcalde, autorización para creación y disponibilidad presupuestaria para actividad denominada "PREMIACION A DEPORTISTAS DESTACADOS E HISTORICOS LOTA 2017", por un monto de \$ 770.000.-

c).- Ord. 232, de fecha 31 de Octubre 2017, de Directora de Dideco solicitando al Sr. Alcalde, autorización para creación y disponibilidad presupuestaria para actividad denominada "1° OLIMPIADAS LABORAL LOTA 2017", por un monto de \$ 420.000.-

d).- Referencia N° 9539 de fecha 02 .11.2017, de Sr. Alcalde quién autoriza y aprueba actividad " Cicletada Familiar Recreativa Lota 2017"

e) Referencia N° 9540 de fecha 02.11.2017 de Sr. Alcalde quién autoriza y aprueba actividad " Premiación a Deportistas Destacados e Históricos Lota 2017".

f).- Referencia N° 9541 de fecha 02.11.2017 de Sr. Alcalde quien autoriza y aprueba actividad " 1° olimpiadas Laboral Lota 2017"

g).- Certificado N° 694, de fecha 28 de Noviembre 2017, de Secretario Municipal, que certifica la aprobación de modificación presupuestaria de actividades.

h).- Decreto Ley N°1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.

i).- Ley N° 19880 sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

j).- D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26 de julio, año 2006, que fija texto refundido Ley N°18.695

Y, en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12 de Municipalidad y 63, de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Apruébese la Actividad Municipal denominada "CICLETADA FAMILIAR RECREATIVA LOTA 2017", del programa de Deportes, dependiente del Departamento de Promoción Comunitaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario, por un monto de \$ 950.000.-

2.- Apruébese la Actividad Municipal denominada "PREMIACION A DEPORTISTAS DESTACADOS E HISTORICOS LOTA 2017", del programa de Deportes, dependiente del Departamento de Promoción Comunitaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario, por un monto de \$770.000.-

3.- Apruébese la Actividad Municipal denominada "1° OLIMPIADAS LABORAL LOTA 2017", del programa de Deportes, dependiente del Departamento de Promoción Comunitaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario, por un monto \$ 420.000.-



4.- Los objetivos, descripción y requerimientos para la realización de estas 3 actividades, están especificados en ficha adjunta, la cuál forma parte integral del presente decreto.

5.- Los recursos Financieros que originan la ejecución de las actividades ascienden a la suma de \$ 2.140.000, y serán financiados con fondos municipales.

6.- Para todos los efectos legales, los documentos indicados en los "vistos" se entenderán que forman parte integrante del presente decreto.

7.- Los Gastos que demande el presente decreto, se imputarán a gastos de área de gestión N° 5, Programas Recreacionales" Ítem 24-01-008 premios y otros, Ítem 22-01-001 alimentación para personas, del presupuesto vigente año 2017.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVASE.-**



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA**  
ALCALDE



**Vº Bº DIRECCIÓN DE CONTROL**

**DISTRIBUCION:**

- C.c: Secretaría Municipal. (2)
- C.c: Jefe de Administración.
- C.c: Encargado de Contabilidad y Presupuesto.
- C.c: Dpto. Adquisiciones.
- C.c: Dirección de Control.
- C.c: Dirección Dideco.
- C.c: Jefe de Dpto. Promoción Comunitaria.
- C.c: Encargado Programa Deportes y Recreación.-

MVV / JMAB / RMG / BRA / OGS /

